

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 742

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
3. Lo establecido en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
4. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
5. D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2023, que indica cuadro de subrogancia de la Dirección de Gestión de Personas.
6. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
7. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
8. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
9. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
10. Decreto N°2948 de fecha 28 de noviembre del 2025 que indica prorroga de contrato a nombre de la Srta. Priscilla Fajardo Cisternas.
11. La decisión alcaldicia

CONSIDERANDO:

Que, a la autoridad infrascripta le corresponde la administración superior del Municipio, y por tal razón, en esa calidad debe velar por la correcta marcha de las distintas unidades municipales que la conforman.

DECRETO

1. **PÓNGASE TERMINO ANTICIPADO**, a contar del 01 de abril del 2026 a la contrata para el año 2026 aprobado mediante Decreto Registrado N°2948 de fecha 28 de noviembre del 2025 que indica prorroga de contrato a nombre de la Srta. Priscilla Fajardo Cisternas.
2. **REGÍSTRESE**, en la plataforma SIAPER, conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la Republica.
3. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto Alcaldicio por la Secretaría Municipal de forma personal y/o al correo electrónico [REDACTED]
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN SIAPER, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO, Y ARCHÍVESE.**

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- INTERESADA.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

